

COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00047-R-19 de 07.01.19 y 00068-R-19 de 09.01.19

Ciudad Universitaria, 24 de enero del 2019

OFICIO N° 023-CSJPAE-CU-UNMSM/19

Señor Magister

JOSÉ CARLOS BALLÓN VARGAS

Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas.



Asunto: Modificación del apellido de Jurado Pares Académicos Externos para el Departamento Académico de Comunicación Social
Referencia: Oficio N°0117-D-FLCH-19
Exp. N° 09-CSJPAE-CU-UNMSM/19
Registro General N° 00643-FLCH-2019

Es grato dirigirme a usted para reiterarle mi cordial saludo y con relación al expediente de la referencia, que consta de (07) fojas, se informa en los siguientes términos:

Que, mediante Oficio N° 016-CSJPAE-CU-UNMSM/19 de 14.01.19, este comité remitió los nombres de los especialistas seleccionados para ser miembros del Jurado de Pares Académicos Externos, previa evaluación correspondiente y dentro del plazo señalado.

Que, con Oficio N° 0117-D-FLCH-19 con fecha de recepción 24.01.19, la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, comunica al Comité de Selección de Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la UNMSM, que por error de homonimia se consignó el apellido equivocado del Jurado Pares Académicos Externos para el Departamento Académico de Comunicación Social, debiendo ser como se indica:

Table with 2 columns: DICE: and DEBE DECIR:; Row 1: DRA. MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ TELLO; Row 2: DRA. MARÍA DEL PILAR TELLO LEYVA

Es necesario, informar que esta Comité cumplió con remitir los nombres de los especialistas seleccionados dentro del cronograma establecido en el Concurso de la Admisión a la Carrera Docente, sin embargo a solicitud de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, se atendieron requerimientos fuera del plazo determinado, esto a efectos, de no perjudicar a los postulantes que se presentaron a dicho concurso, así también para cumplir con las exigencias y necesidades de la Facultad de manera idónea.

Sin embargo, es preciso señalar, que si fuera el caso, toda responsabilidad administrativa, en relación al incumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso de la Admisión a la Carrera Docente, será exclusivamente de la Facultad, esto en razón, al Art. 239.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el cual refiere: "Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurren en falta administrativa en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente (...)"

En ese sentido, este Comité acuerda autorizar la modificación del nombre de la especialista miembro del Jurado de Pares Académicos Externos D.A Comunicación Social, como se indica en el Oficio N° 0117-D-FLCH-2019, por las consideraciones expuestas.

En otro particular, hago propicia la oportunidad para renovar a usted mi mayor consideración.



Oficio N° 00102/D-FCF/19 con fecha de recepción 21.01.19, Oficio N° 0104-D-FLCH-19 con fecha de recepción 22.01.19, Oficio N° 0107-D-FLCH-19 con fecha de recepción 23.01.19, y Oficio N° 0117-D-FLCH-19 con fecha de recepción 24.01.19

Av. Germán Amézaga s/n – Ciudad Universitaria. Lima – Perú
Sede Administrativa: Edificio Jorge Basadre Grohmann – Oficina 306

Teléfono: 619-7000 anexo 7611, 7613 (fax)



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

(Universidad del Perú, Decana de América)

**RECTORADO**

OFICINA DE COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

CONSEJO UNIVERSITARIO

**COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 00047-R-19 de 07.01.19 y 00068-R-19 de 09.01.19

Ciudad Universitaria, 24 de enero del 2019

OFICIO N° 023-CSJP AE-CU-UNMSM/19

Atentamente,



  
D. PAUL HÉCTOR ROSADIO ALCÁNTARA

Presidente